



Resolución Rectoral n. ° 1605-2014-UNAP
Iquitos, 15 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada el 13 de octubre de 2014, por don Eduardo J. Casan Isern, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP), sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de visto don Eduardo J. Casana Isern, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Huánuco, para que participe en el "XI Congreso Nacional de Derecho Penal y Criminología" organizado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que se realizará del 22 al 25 de octubre de 2014, en dicha ciudad;

Que, es política de la institución apoyar a los estudiantes que tengan deseos de superación, lo cual redundará en su formación académica y profesional;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por don Eduardo J. Casana Isern, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP);

De conformidad con la Ley n. ° 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n. ° 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje a la ciudad de Huánuco del 22 al 25 de octubre de 2014, de don **Eduardo J. Casana Isern**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP), para que participe en el "XI Congreso Nacional de Derecho Penal y Criminología", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar al estudiante mencionado en el artículo precedente, pasaje aéreo en la **ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y una asignación económica de S/.150.00** (Ciento cincuenta y 00/100 nuevos soles) para que sufragen gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Huánuco/Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Eduardo J. Casana Isern, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgados en la Oficina General de Administración (OGA), así como el informe de su participación en el evento al rectorado con copia a la FDCP.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

Dist.: FDCP, OGA, OGP, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., Archivo(2)
mpc.